Ley de 24 de febrero de 1920

Impuesto. —Se modifica el pago del impuesto de la cerveza que se elabora en Oruro.

JOSE GUTIERREZ GUERRA **Presidente de la República**

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se modifican los artículos l^0 y 2^0 de la ley de 28 de diciembre de 1918 en los siguientes términos:

En lugar de veinticinco centavos sobre cada docena de cerveza, se dirá doce centavos y en lugar de dos centavos por litro, un centavo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 14 de febrero de 1920.

JOSE S. QUINTEROS.—Carlos Calvo.—Alfredo Ascarrunz, Senador Secretario.—Hugo 0' C. d'Arlach, Diputado Secretario.—Zenón Echeverría, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos veinte años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.—Carlos Gutiérrez,